



**AUTO No. 049 DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DTAO-SAMC-N-007-2022”**

El Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, actuando en uso de la delegación contenida en la Resolución No. 172 del veintitrés (23) de junio de 2021, proferida por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que, dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encuentra la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que, parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante la Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales, y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Que, la Dirección Territorial Andes Occidentales, dispone de una infraestructura para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades administrativas, misionales y de carácter institucional; infraestructura que se debe salvaguardar a cabalidad, por tal razón, se requiere contratar la vigilancia privada para garantizar la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que laboran allí, y como quiera que en la actualidad no existe en la planta de personal quien cumpla con dichas funciones, se requiere contratar el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad y de las diferentes dependencias que la conforman, así como la del personal de funcionarios y contratistas que desempeñan labores tendientes al cumplimiento de la misión de la entidad.

Que, la sede administrativa, se encuentran todos los equipos de comunicación y cómputo; bienes muebles, archivos históricos y activos; en el día los vehículos y motocicletas de la dirección permanecen frente a las instalaciones físicas y en constante movimiento necesarios para la operatividad de la sede, los cuales deben ser debidamente custodiados y en concordancia con las disposiciones constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, proteger su patrimonio con la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos. Sobre el particular, en la Ley 734 de 2002 artículo 34 en su numeral 21, reza “*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados*”(…), igualmente, en su artículo 48 numeral 3, expresa que es una falta gravísima “*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya*



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

*administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones”(...).*

Teniendo en cuenta las necesidades de la Sede Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales – DTAO-, y debido a que nuestra Entidad se encuentra ubicada en un sector céntrico de la ciudad de Medellín, en donde el riesgo y la vulnerabilidad es mayor que en otras partes de la ciudad, es imperioso contar con servicio especializado de vigilancia. De tal manera que, resulta importante exigir en las condiciones técnicas requisitos adicionales que ayuden a cualificar al contratista que preste los servicios, toda vez, que se requiere de un servicio de un alto nivel de seguridad y experiencia, en la que cuente con una mejor capacidad técnica, de personal y de tecnología moderna adecuada al momento de prestar sus servicios.

Que, en virtud a lo anterior y teniendo en cuenta el compromiso de la Dirección Territorial y el debido cuidado intrínseco a la labor pública ejercida, es necesario contratar el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada de alto nivel que supla dichas necesidades y salvaguarde los bienes públicos.

Que, por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de la Dirección Territorial Andes Occidentales, se considera pertinente llevar a cabo el presente proceso de selección, el cual se encuentra soportado por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022 y asignación de vigencias futuras 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es a través del portal único de contratación del estado, SECOP II, en el siguiente enlace, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, en modalidad de contratación: Selección Abreviada de Menor Cuantía y/o en número de proceso: **DTAO-SAMC-N-007-2022**.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Que en el enlace que se encuentra en la plataforma SECOP II, se establece el cronograma del proceso el cual describe las fechas de cada una de las etapas, y se indica igualmente los lugares donde se llevarán a cabo las diferentes actuaciones.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es por la suma de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$126.602.596) MCTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 68622 de 2022 y Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No 32922 - (oficio Min. Hacienda Nro. 2-2022045978 del 7/10/22).

**ENTIDAD:** PARQUES NACIONALES NACIONALES DE COLOMBIA –DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES-

**NIT:** 811.004.962-0

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES

**CUENTA:** FUNCIONAMIENTO

**RECURSO:** 10

**PROYECTO DE INVERSIÓN:** N/A



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

**PRODUCTO:** N/A

**OBJETO DE GASTO:** Adquisición De Bienes Y Servicios

**CÓDIGO USO PRESUPUESTAL:** A-02-02-02-008-005-02

**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** Servicios de soporte

**SUBCLASE CPC – DANE:** 85250

**TÍTULO:** Servicios de protección (guardas de seguridad)

**VALOR TOTAL:** \$126,602,591

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 17 de noviembre de 2022, presentándose observaciones por parte de eventuales oferentes, las cuales fueron publicadas, con sus respectivas respuestas por parte de la Entidad en el portal oficial el día 21 de noviembre de 2022, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que le corresponde al Director Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia ordenar y dirigir los procesos tal como lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2022**, cuyo objeto consiste en: *“Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma no letal, incluyendo el monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la oficina principal de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín (Ant)”*.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2022**, se hará el día 21 de noviembre de 2022 y el cierre de la misma será el día 28 de noviembre de 2022 a las 05:00 PM, a través del portal único de contratación del estado SECOP II, haciendo clic en el siguiente enlace,

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, en número de proceso: **DTAO-SAMC-N-007-2022**.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia será la responsable de los trámites de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 007 DE 2022**.

**ARTICULO CUARTO.** El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será limitado a MIPYMES, en atención a las solicitudes recibidas durante el plazo establecido en el cronograma del proceso.

**ARTÍCULO QUINTO.** Fijar el plazo máximo para la manifestación de interés, hasta el día 24 de noviembre de 2022 a las 05:00 pm, y entrega de las propuestas hasta el día 28 de noviembre de 2022 a las 05:00 pm.

**ARTÍCULO SEXTO.** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo a través del portal único de contratación en el SECOP II, haciendo clic en el siguiente enlace, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> para su respectiva consulta, a partir del día de la apertura, con número de proceso



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

DTAO-SAMC-N-007-2022. En la misma dirección electrónica se encuentran publicados los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones y los anexos del proceso.

**ARTICULO SÉPTIMO.** El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**  
Director Territorial Andes Occidentales.  
Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Proyectó: Juan Camilo Ortiz Álvarez – Abogado de contratos de la DTAO  
Revisó: Karol Viviana Ramos Núñez – Coordinadora Administrativa y Financiera de la DTAO